



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 266 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE

Huancayo, 30 SEP. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El CARTA N°141-2026-ROMA-CP, del 30 de Setiembre del 2026; el REPORTE N°922-2026-ORAF/OAF/CT, del 29 de Setiembre del 2026; el REPORTE N°133-2026-GRJ/ORAF/OAF/CT-FYBH, del 28 de Setiembre del 2026; la CARTA N°003-2026-CONSORCIO GRUPO ULCUMAYO/RDR, del 08 de Setiembre del 2026 y demás documentos,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concertar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y la empresa Consorcio Grupo Ulcumayo, suscribieron el **CONTRATO N°093-2026/GRJ/ORAF**, de fecha 17 de Junio del 2026 con el objeto de la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N°2709206, por el monto contractual total S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de la prestación de sesenta (60) días calendarios;

Que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°242-2026-G.R.JUNÍN/GRDE, con fecha 18 de Agosto del 2026, se

GRDE	
DOC. N°	11090158
EXP. N°	20049961



Gobierno Regional Junín



aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2709206.

Que, mediante CARTA N°003-2026-CONSORCIO GRUPO ULCUMAYO/RDR, de fecha 08 de Setiembre del 2026, suscrito por el Sr. Rosales Diaz Ramos, en calidad de Representante Común del Consorcio Grupo Ulcumayo, se presentó la liquidación de la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2709206;

Que, mediante CARTA N°141-2026-ROMA-CP, de fecha 30 de Setiembre del 2026, suscrito por el Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid, en su condición de Coordinador de Proyectos, se otorgó opinión técnica favorable y conformidad al expediente de liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme al siguiente análisis:

"(...)

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



NUMERO DE ENTREGABLE	UNICO	TOTAL
CONTENIDO DEL ENTREGABLE	ESTUDIO TOPOGRÁFICO, SUELOS, HIDROLÓGICO, GEOLÓGICO Y GEOTECNICO, IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL Y EXPEDIENTE TÉCNICO- PROYECTO COMPLETO ADJUNTANDO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	
AUTORIZADO	S/ 420,000.00	S/ 420,000.00
CONTRACTUAL	S/ 420,000.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	
PAGADO	S/ 378,000.00	S/ 378,000.00
CONTACTUAL	S/ 378,000.00	
PENALIDAD	S/ 0.00	
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 42,000.00	S/ 42,000.00
PORCENTAJE	10.00%	
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA C/IGV		S/ 42,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		S/ 0.00

A la aprobación de la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico CONTRATO N°093-2026/GRJ/ORAF, se autoriza a devolución de garantía de fiel cumplimiento.

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables.

CONTRATO N°093-2026/GRJ/ORAF						
ENTREGABLES	SIAF	%	MONTO DEVENGADO	RETENCIÓN 10% POR FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN	GIRADO
UNICO ENTREGABLE	7152 (2026)	100.00%	170,000.00 250,000.00	42,000.00	20,400.00 30,000.00	149,600.00 178,000.00
DOCUMENTO			E001-001	7152.25.244 .2613060	7152.25.81 .2613093 7152.25.81 .2613092	7152.25.81 .2613061 7152.26.81 .2613059
TOTAL		100%	420,000.00	42,000.00	50,400.00	327,600.00

Habiendo realizado el Gobierno Regional de Junín la retención de garantía del 10%, el cual deberá ser devuelto a la finalización del servicio.



- Mediante CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto del contrato original, a través de retención de pago que debe efectuar la entidad; de conformidad a los Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Asimismo, la empresa Consorcio Grupo Ulcumayo, ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°242-2026-G.R.JUNÍN/GRDE, de fecha 18 de Agosto del 2026.

CONCLUSIONES

- Se otorga la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, a la empresa Consorcio Grupo Ulcumayo, por haber cumplido con la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2709206.
- Se solicita la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2709206, mediante acto resolutivo.
- Corresponde devolución del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°242-2026-G.R.JUNÍN/GRDE, de fecha 18 de Agosto del 2026.
(...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF (modificado por el Decreto Supremo N.º 001-2026-EF), se regula la liquidación de obras y consultorías de obra, disponiendo, entre otros, que:

215.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última decisión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

215.2. De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Los gastos incurridos en la elaboración de la liquidación son de cargo del contratista. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.

215.3. La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.

215.4. La parte que presenta la liquidación y recibe observaciones dentro del plazo, subsana las mismas en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no hacerlo, la liquidación se considera consentida o aprobada con las observaciones formuladas.

215.5. Consentida la liquidación, se realiza el pago final, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento y se cierra el expediente de contratación respectivo.





Gobierno Regional Junín



Que, la cláusula séptima: del CONTRATO N°093-2026/GRJ/ORAF establece que el contratista entregó la garantía de fiel cumplimiento del contrato por la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, a través de la retención de pago que debe efectuar la Entidad, de conformidad con los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N° 32069;

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

"(...)

EL CONTRATISTA entrego la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles) monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la RETENCIÓN DE PAGO que debe efectuar LA ENTIDAD; de conformidad a los Artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la CARTA N°001-2026-CONSORCIO GRUPO ULCUMAYO/RDR, de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [15/06/2026] donde el representante Común del Consorcio Grupo Ulcumayo, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante ANEXO N°7."

Es importante resaltar que mediante el CARTA N°141-2026-ROMA-CP y habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 215 del Reglamento de la Ley N.º 32069, esta Gerencia otorga conformidad a la liquidación de la consultoría de obra;

Que, en aplicación de las normas legales antes descritas, el consultor de obra presentó la liquidación del contrato, y después de la revisión y evaluación correspondiente se determinó que el monto de la retención por garantía de fiel cumplimiento asciende a S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles);

LIQUIDACIÓN:



CUADRO DE RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

CONSULTORÍA	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATAC DISTRICTO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"			
Financia	:	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN			
Modalidad de Contrato	:	SUMA ALZADA			
Sistema de Entrega	:	SOLO DISEÑO			
Presupuesto Ofertado y Contratado	:	S/ 420,000.00	C/IGV	S/ 355,932.20	S/IGV
Consultor	:	CONSORCIO GRUPO ULCUMAYO			

DEL TOTAL CONTRATADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Contrato Principal	S/ 355,932.20	S/ 64,067.80	S/ 420,000.00
Adicional	S/ -	S/ -	S/ -
Reintegro del Contrato Principal	S/ -	S/ -	S/ -
Intereses	S/ -	S/ -	S/ -
Prestaciones Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
Contrato Vigente	S/ 355,932.20	S/ 64,067.80	S/ 420,000.00

DE LO PAGADO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total con IGV
Unico Entregable	S/ 355,932.20	S/ 64,067.80	S/ 420,000.00
Intereses	S/ -	S/ -	S/ -
Prestaciones Adicionales	S/ -	S/ -	S/ -
TOTALES	S/ 355,932.20	S/ 64,067.80	S/ 420,000.00

1	CONTRATO VIGENTE	S/ 420,000.00
2	TOTAL PAGADO POR LA ENTIDAD	420,000.00
3	SALDO DE CONTRATO POR PAGAR	-
4	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 42,000.00

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% CON IGV S/ 42,000.00



Que, la Liquidación del Contrato del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2709206, ha sido elaborada, revisada y evaluada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, órgano encargado de la supervisión, evaluación, control y liquidación de los expedientes técnicos de obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Junín, de acuerdo con la normativa vigente y con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, que le atribuye, entre otras funciones, supervisar el cumplimiento de las normas legales relacionadas con la ejecución de obras, estudios, supervisión y liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorga a la liquidación, se concluye que el monto total del Contrato de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico asciende a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Con 00/100 Soles), de los cuales se ha pagado el único entregable (100% del monto contractual); **no existe saldo a favor del contratista por concepto de la prestación;**

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 420,000.00	S/ 420,000.00	S/0.00



Que, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (esta última en mérito a dar formalidad legal del acto y no del contenido), basados en los principios de veracidad, buena fe procedimental y confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 0333-2023-GRJ/GR, de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2709206, CONTRATO N°093-2026/GRJ/ORAF, de fecha 17 de Junio del 2026, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el contratista de la empresa Consorcio Grupo Ulcumayo, determinando el monto final del contrato de consultoría para la elaboración del



Gobierno Regional Junín



expediente técnico asciende a S/ 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Con 00/100 Soles), de los cuales se ha pagado el total del monto contractual; en tal sentido, no existe saldo a favor del contratista por concepto de honorarios o prestación;

COSTO FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUYE IGV)
S/ 420,000.00	S/ 420,000.00	S/0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la devolución al Consorcio Grupo Ulcumayo de la suma de S/ 42,000.00 (Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original efectuada como garantía de fiel cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 215.5 del artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, una vez consentida o aprobada la presente liquidación;

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR que cada servidor, funcionario o profesional que intervino en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad técnica o aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO QUILCATACTA DISTRITO DE ULCUMAYO DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2709206, responde en el ámbito de sus respectivas competencias y por el contenido de los documentos que haya emitido, evaluado o suscrito, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Grupo Ulcumayo y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

AYO. 15 OCT 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL